



Carta de Acuerdo

Santa Fé, Ocotepeque -05-11-2024-

Objetivo del Acuerdo

La Alcaldía Municipal de Santa Fé, en conjunto con el Cluster WASH, el cual es liderado por COPECO y SANAA, en donde UNICEF brinda el apoyo de coliderazgo, el Sr. Melecio Chinchilla Valle como propietario se comprometen a coordinar y colaborar en el uso del pozo a perforar en la sector de Machuca o Comunidades aledañas del Municipio de Santa Fé para garantizar el acceso al agua en situaciones de emergencia que afecten a la comunidad. Este acuerdo busca fortalecer la resiliencia local y asegurar que en momentos de crisis los habitantes de Machuca cuenten con un suministro de agua seguro.

Partes del Acuerdo

Este acuerdo se establece entre las siguientes partes:

- La Alcaldía Municipal de Santa Fé, representada por Sr. Ricardo Rosa
 - Propietario del terreno, el Sr. Melecio Chinchilla Valle
 - Clúster WASH, representado por Gerson Urtecho, Coordinador del Clúster de WASH de UNICEF
- 



Cláusulas del Acuerdo

1. Uso del Pozo en Situaciones de Emergencia

La Alcaldía de Santa Fé podrá hacer uso del agua del pozo a perforar en Machuca exclusivamente durante situaciones de emergencia. Estas emergencias deberán ser declaradas formalmente por la Municipalidad de Santa Fé o por COPECO, y se coordinarán con UNICEF como agencia líder del Clúster WASH para garantizar una respuesta organizada y efectiva.

2. Definición de Emergencias Aplicables

Para los efectos de este acuerdo, se considerarán como situaciones de emergencia aquellas que pongan en riesgo el acceso al agua potable de la población de Machuca o comunidades aledañas y personas en tránsito, tales como:

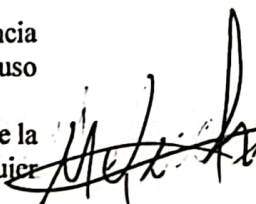
- o Sequías severas que comprometan el suministro de agua de otras fuentes.
- o Contaminación de fuentes de agua locales (ej., debido a derrames de químicos, desbordamientos, u otros accidentes ambientales).
- o Eventos extremos como huracanes, inundaciones, o deslizamientos que afecten la infraestructura hídrica de la comunidad.
- o Brotes de enfermedades hídricas en los que se requiera un suministro de agua segura para contener la propagación y salvaguardar la salud pública.
- o Contingencias de movimientos masivos de personas en flujos mixtos como refugiados, migrantes y retornados que se den en el municipio de Santa Fe.

3. Condiciones de Uso y Coordinación

a) La Alcaldía informará y coordinará previamente con el propietario del terreno y con UNICEF como la agencia líder del Cluster WASH de las Naciones Unidas antes de utilizar el pozo en situaciones de emergencia.

b) La gestión del recurso hídrico en estos casos será supervisada por la organización/agencia que este al cargo de WASH en Machuca en durante la emergencia para asegurar que el uso sea sostenible y no comprometa la disponibilidad a largo plazo del pozo.

c) Las partes involucradas realizarán revisiones periódicas para asegurar el buen estado de la infraestructura del pozo y optimizar su funcionamiento en caso de emergencia. Cualquier



daño en el equipo de bombeo del pozo, deberá ser asumido por la parte operador, para devolverlo a su estado original de funcionamiento.

d) Para disminuir los riesgos de daños al sistema de agua, se deberá en todo momento contar con la presencia de la persona responsable de la operación del sistema (organización / agencia humanitaria).

e) El propietario del terreno que está cediendo el espacio para mejorar la infraestructura de extracción y uso racional del agua para las actividades descritas, tendrá su acceso al uso del recurso coordinando los horarios con la agencia/organización administradora del sistema de agua durante su uso como fuente de agua en escenarios humanitarios.

f) El propietario permitirá el acceso en todo momento y previa información para revisiones periódicas durante el tiempo de duración del acuerdo.

g) En ningún momento las partes involucradas de este acuerdo harán uso comercial y/o lucrativo del recurso hídrico correspondiente a este pozo.

4. Duración y Vigencia del Acuerdo

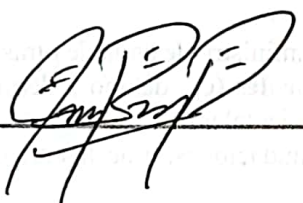
Este acuerdo tendrá una vigencia de 7 años, aun cuando hubiese un cambio del titular del predio, con posibilidad de renovación tras una evaluación conjunta de los resultados y condiciones de capacidad hídrica (caudal) del pozo en función de prueba de bombeo y recuperación de nivel freático. Al momento de finalizar el tiempo del acuerdo, y si no hay prórroga, las agencias harán el traspaso del sistema de manera conjunta al propietario y la municipalidad, previa coordinación y acuerdo entre las partes para el uso del recurso hídrico.

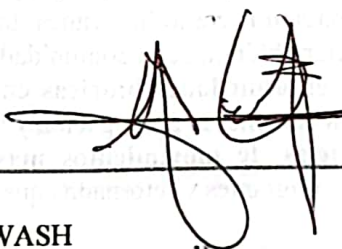
5. Resolución de Conflictos

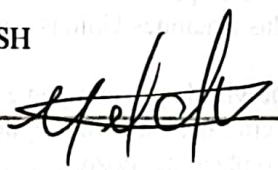
En caso de discrepancias en la interpretación o aplicación de este acuerdo, ambas partes se comprometen a resolver cualquier conflicto mediante diálogo y consenso, y en su caso, se apoyarán de los mecanismos establecidos por la municipalidad y las agencias de coordinación de emergencia.

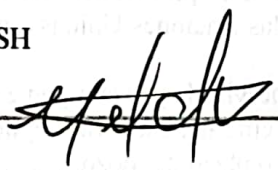
Este acuerdo es un compromiso formal que ambas partes aceptan y ratifican para el beneficio de la comunidad de Machuca y de todas las comunidades que dependen de los servicios de emergencia y abastecimiento de agua en situaciones críticas.

Firmas


Ricardo Rosa
Alcaldía Municipal de Santa Fé


Gerson Urtecho - Coordinador Clúster de WASH


UNICEF,
Cluster WASH


Sr. Melecio Chichilla Valle,
Propietario del terreno donde se hará la perforación del pozo.

Recibido: 25-11-24
Hora: 2:33 p.m.

